paSeñora
LUZ MERY TAMAYO RIOS
Representante Legal
ECOANDINA SAS
Carrera 11 A Nº 93 A-22
Bogotá D.C.
Correo Electrónico: jorgeforerod@hotmail.com

ASUNTO: Aceptación de Oferta No. 183 2023 MDN-UGG-DA, de fecha 24 OCT 2023, presentada para el proceso de Mínima Cuantía No. **030/2023 MDN-UGG-DA** el 12 de octubre de 2023.

Con toda atención, me permito informarle que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General Dirección Administrativa, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la sociedad **ECOANDINA SAS**, identificada con NIT **901623078-6,** matrícula mercantil No.03563055, representada legalmente por **LUZ MERY TAMAYO RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.108.121.708 de Casabianca, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** dentro del proceso de Selección de mínima cuantía del asunto, aceptación que se identifica con el número 183 **MDN-UGG-DA**, de fecha 24 OCT 2023

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual en la presente aceptación se indica el valor del contrato, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación y los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA MOTOCICLISTAS CON DESTINO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - GRUPO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL."

2. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($51.147.193)** incluido IVA, e incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, tomando como precio de referencia los siguientes valores:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CHAQUETA	CHAQUETA VIGILANCIA PONAL	UNIDAD	$ 345.333,00	21	$ 7.251.993.00
2	CASCO	CASCOS MODULAR DOBLE VISOR ABATIBLE	UNIDAD	$ 428.000.00	29	$ 12.412.000.00
3	TRAJES	TRAJES ANTIFRICCIÓN PARA MOTOCICLISTA	UNIDAD	$ 613.500.00	8	$ 4.908.000.00

RQ

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

4	BOTAS	BOTAS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTA	UNIDAD	**$519.000.00**	**29**	**$ 15.051.000.00**
5	GUANTES	GUANTES PARA MOTOCICLISTA	UNIDAD	**$102.000.00**	**29**	**$ 2.958.000.00**
6	IMPERMEABLE	IMPERMEABLES NEGROS	UNIDAD	**$ 92.700.00**	**8**	**$ 741.600.00**
7	IMPERMEABLE	IMPERMEABLES INSTITUCIONALES POLICÍA NACIONAL	UNIDAD	**$ 129.000.00**	**21**	**$ 2.709.000.00**
8	ELEMENTOS PROTECCION	RODILLERAS CODERAS	UNIDAD	**$ 176.400.00**	**29**	**$ 5.115.600**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores establecidos en la OFERTA ECONÓMICA" – SOBRE ÚNICO, presentada por el contratista se entenderán firme (s) y fijo (s) por lo tanto no está (n) sujeto (s) a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

El presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38123 del 21 de junio de 2023, expedido por el (la) Coordinador(a) Grupo Gestión Presupuestal de la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional

3. FORMA DE PAGO:

"El valor del contrato, (menos los descuentos de ley), se pagará por intermedio de la **Dirección de Finanzas** de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **en un único pago por el 100% del valor del contrato, una vez recibidos a satisfacción los elementos de protección de acuerdo con los valores ofertados por el contratista,** dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previa expedición del cumplido a satisfacción del servicio por parte del Supervisor y los trámites administrativos a que haya lugar.

La(s) factura(s) deberá(n) ser presentada(s) al vencimiento del período facturado.

PARÁGRAFO PRIMERO :Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La factura de los bienes y/o servicios prestados en el mes de diciembre de 2023 deberá ser presentada a más tardar dentro de la presente vigencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, **en caso que el proveedor que resulte contratista dentro del**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

presente proceso de selección esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el Contratista deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

Dichos pagos serán consignados en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **cuenta de ahorros No.** 108900211732 Banco **DAVIVIENDA** que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia.

El (los) pago(s) previsto(s) en esta cláusula se acreditará(n) en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. - Para la realización del (los) pago(s) derivado(s) del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales de sus trabajadores y de sus contratistas de conformidad con la normatividad vigente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO. - REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso será desde la aprobación de la(s) garantía(s) que debe constituir el contratista previa expedición del registro presupuestal, y hasta treinta y cinco (35) días hábiles después de la aprobación de las garantías, **sin exceder el 31 de diciembre de 2023**.

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será en la ciudad de Bogotá D.C.-Ministerio de Defensa Nacional – Complejo Militar CAN – Carrera 54 No. 26-25.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

1. Prestar los servicios y/o entregar los bienes a que haya lugar en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones descritas en el **Anexo No. 4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** de la presente invitación y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Ministerio.

2. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.

5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al Ministerio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

6. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.

7. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

9. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

10. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

11. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

12. La oferta presentada por el Contratista es parte integral del contrato. Por consiguiente, los aspectos técnicos y valores agregados ofertados y no incluidos expresamente en el contrato, tienen validez y son de obligatorio cumplimiento entre las partes contratantes

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

13. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.

14. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, cuando a ello hubiere lugar.

15. El contratista acepta y permite al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que, en caso de ser modificados, comunicará al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

16. Realizar los ajustes necesarios sobre los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio.

17. Asistir a las reuniones programadas por el Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.

18. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

19. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

20. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.

21. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional. **(CUANDO APLIQUE)**

22. Adjuntar el RUT actualizado en caso de que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del contrato haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.

23. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (en caso de que aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para para el o cada pago, según corresponda, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

24. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

C. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

6. GARANTÍAS:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Aceptación de la oferta, El Contratista deberá constituir y cargar en la plataforma del SECOP II la **Garantía de Cumplimiento** a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa Nit. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** (de las obligaciones surgidas del mismo incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria): Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a doce (12) meses después del recibido a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En la garantía de cumplimiento deberá constar **expresamente** que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía **diferente** a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO CUARTO. - En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO. - El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

7. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES:

Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b. MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad del contrato o su incumplimiento definitivo, el MINISTERIO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA,** a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo a la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA.** El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO TERCERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, El MINISTERIO, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

9. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:

Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."

10. LIQUIDACIÓN:

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de ley.

11. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, ubicada en la Carrera 54 No. 26-25 CAN – COMPLEJO FORTALEZA de la ciudad de Bogotá D.C.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través **del del (la) Coordinador (a) del Grupo de Seguridad,** del Ministerio de Defensa Nacional, o quién haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor de este, de la siguiente manera:

En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del Gasto, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y pos contractual, para ejercer sus funciones.

El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo que se requiera.

2. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

3. Suscribir el Acta de inicio del contrato junto con el Contratista. (CUANDO APLIQUE)

4. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del CONTRATISTA y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control de este.

6. Verificar y aprobar todos los documentos de experiencia e idoneidad del personal asignado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el anexo No. 1 del presente contrato.

7. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, y rechazar los servicios y/o bienes que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o en la oferta presentada por el Contratista en las partes aceptadas por el Ministerio.

8. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

9. Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de estas al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.

10. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

11. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

12. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.

13. Verificar que el contratista entregue el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015. **(CUANDO APLIQUE)**

14. Solicitar previamente ante la competente contractual autorización para realizar modificación al plazo de ejecución del contrato.

15. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de estas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Adquisiciones.

16. Expedir el certificado de cumplimiento al CONTRATISTA respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte de este (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente.

17. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*"

18. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución de este, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

19. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.

20. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.2.8 del Decreto 1072 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Para lo anterior, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, contenidas en la Cláusula "Obligaciones del contratista" del contrato. Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano del MDN-UGG, en el momento en que se considere necesario de acuerdo al listado de estándares mínimos del Anexo Técnico 1 de la Resolución 312 de 2019, o la (s) norma (s) que la modifique (n) o sustituya (n), y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

21. Solicitar, si llega a ser necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

22. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (cuado aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva.

23. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

24. Las demás inherentes a la función asignada, contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación y de convenios"* del Ministerio de Defensa Nacional, la cual puede ser consultada en la página WEB del Ministerio.

PARÁGRAFO PRIMERO. - POLITICA ANTISOBORNO: EL SUPERVISOR deberá dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO.– PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

todos sus reparos por escrito ante la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO CUARTA. - LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

13. **DATOS DEL CONTRATISTA:**

ECOANDINA S.A.S identificado con NIT **901623078-6,** representada legalmente por **LUZ MERY TAMAYO RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.108.121.708 de Casabianca- Tolima ubicada en la Carrera 11A Nº 93ª-22- de Bogotá, Correo Electrónico: jorgefererorod@hotmail.com

14. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

La presente aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado que será publicado en el SECOP II.

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía de Cumplimiento exigidas al contratista constituida(s) por el CONTRATISTA previa expedición del registro presupuestal.

La presente aceptación, se entiende comunicada al contratista con la aprobación que este realiza de la misma a través del SECOP II.

Atentamente,

24 OCT 2023

DIANA CECILIA VALDERRAMA RESTREPO
Directora Administrativa

Revisó: Sandra Liliana Rojas Páez - Coordinadora Grupo Adquisiciones
Proyectó: Regina Mogollón Percy - Abogada Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Los bienes y/o servicios a contratar a través del Proceso de Selección deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM 1	CASCOS MODULAR DOBLE VISOR ABATIBLE
CANTIDAD APROXIMADA	29
COLOR	**08** cascos color negro. **21** cascos color verde lima (Policía Nacional).
TALLAS	S, M, L, XL, XXL o sus equivalencias de acuerdo con las muestras que tome el oferente adjudicatario.
CARACTERÍSTICAS GENERALES	**1.** Casco modular abatible doble visor, certificado con la norma ***NTC 4533, norma europea ECE R2205*** y la Resolución 0001080 del 19 de marzo del 2019 emitida por el Ministerio de Tránsito y Transporte. **2.** Fabricación externa en material termoplástico de alto impacto (ABS), con botón deslizable para asegurar el protector de barbilla para que no se abra o cierre mientras se esté usando el casco. **3.** Interior fabricado en poliestireno expandido de alta densidad (EPS). **4.** Compartimiento externo con tapa para colocar bluethooth. **5.** Visor con alta calidad óptica, con homologación E3 y anti-rayones, en lexan 2.2 mm grosor. **6.** Película antiempañante en el visor y sistema Pink lock para sostener más firmemente la película. **7.** Pantalla de protección solar retráctil integrada, regulable a través de un dispositivo externo sobre el borde inferior de la coraza, moldeada en policarbonato, impide de los rayos UV desde los 380 a los 400 nm. **8.** Perfil plástico o empaque para los bordes del área visual a fin de que no entre el agua. **9.** Relleno de comodidad completamente extraíble y lavable, fabricado con tejido COOLMAX, para darle la máxima comodidad de uso y para prevenir el cansancio de la conducción, su tejido en COOLMAX sanitized, gracias a su acción antibacterial evita la formación de olores desagradables asegurando la transpiración del tejido por mucho tiempo; de color negro o gris oscuro.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

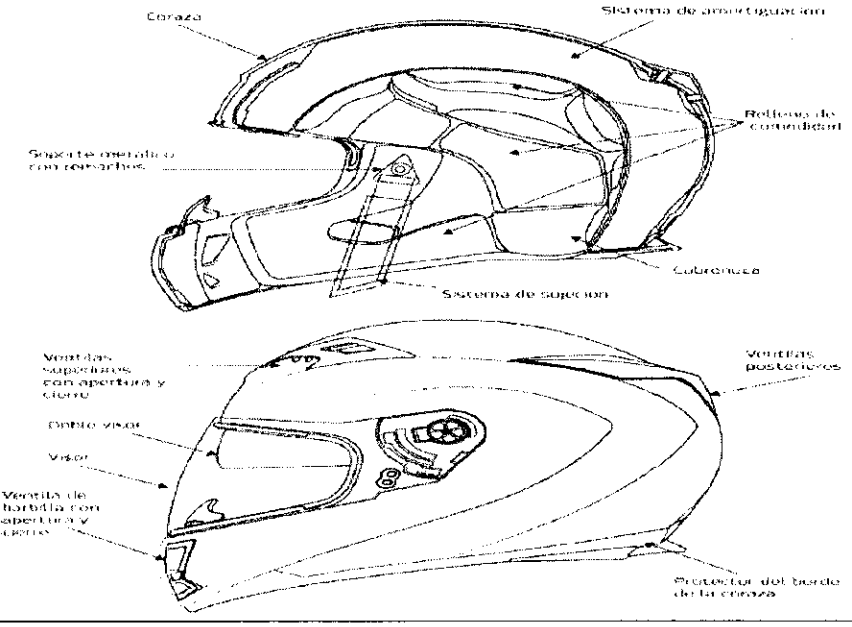
	10. Espuma de células abiertas que garantiza el máximo pasó de aire y la máxima ventilación, gracias a la fórmula específica de los materiales. **11.** Regulación micrométrica de la tensión de la correa de sujeción, desenganche a través de la palanca roja. **12.** Marcación y rotulado con forme a los requerimientos de la Resolución 1737 del 2014 del Ministerio de Transporte que rige a nivel nacional y la marcación del cumplimiento de la norma E3 que garantiza mayor seguridad. **13.** Las partes y elementos que conforman el casco no deben desprenderse o desajustarse al ser usado por parte del usuario, deben estar libres de rebabas, bordes filosos, aristas vivas o extremos cortantes, los elementos metálicos incorporados no deben presentar evidencia de corrosión. **14.** El casco debe permitir el uso de anteojos y debe contar con orificios de ventilación que puedan ser controlados por el usuario según lo requiera.
CARACTERÍSTICAS MINIMAS DE DISEÑO	El diseño del casco debe estar compuesto por las siguientes partes principales **1.** **Coraza:** De material duro y liso que da la forma general exterior al casco, debe poseer pintura de alta resistencia, que no se desprenda fácilmente ni se decolore con el uso. La superficie no debe presentar abolladuras, hendidura, ondulaciones, ralladuras o cualquier otro defecto en el material y debe poseer color integral. **2.** **Sistema de sujeción**: Debe estar conformado por un sistema de correas en reata de color negro, con un dispositivo que permita ajustar y mantener la tensión. Los componentes que se necesiten ser accionados para liberar el sistema de sujeción deben ser de color rojo. **3.** **Sistema de amortiguación:** Debe estar contenido entre la coraza y el relleno de comodidad, con orificios que permita la circulación del aire que entra por la coraza. **4.** **Relleno de comodidad**: Debe ser removible y debe estar sujeto al casco. **5.** **Visor:** Pantalla de protección transparente que se ubica frente a los ojos y se prolonga hasta cubrir toda la cara, debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma BS 4110,NTC 4533

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	6. **Gafas:** Protectores oculares que poseen un lente de una sola pieza o lentes individuales diseñados para cubrir las cavidades orbitales y para estar en contacto con la cara alrededor de los ojos. 7. **Sistema de ventilación**: El casco debe poseer mínimo dos orificios que se puedan abrir o cerrar según la necesidad del usuario, distribuidos así: un orificio en la parte superior y un orificio en la parte frontal o protector de barbilla. 8. **Tallas:** Las tallas del casco deben ser: S (55 cm – 56 cm), M (57 cm – 58 cm), L (59 cm - 60 cm), para los dos tipos de casco. 9. **Peso:** El casco debe tener un peso de acuerdo a la descripción: Casco tipo II abatible peso máximo en gramos 1.800. 10. **Stiker:** En la parte trasera del casco deben estar marcados con la placa correspondiente a la motocicleta, con las características y tamaño definidas por el Supervisor del contrato. 11. Los materiales utilizados en la fabricación de los cascos no deben ser afectados por el envejecimiento debido al medio ambiente durante su uso. 12. Para aquellas partes de los cascos que entran en contacto con la piel se debe conocer que el material utilizado no experimenta una alteración considerable a su desempeño al entrar en contacto con el sudor o con sustancias parecidas a las encontradas en los artículos de tocador (ejemplo: bases, polvos, cremas, etc). Igualmente, para estas partes se deben utilizar materiales que no causen alteraciones en la piel. 13. Deben presentar un color homogéneo en todas sus piezas. 14. Los componentes textiles de la parte interna del casco deben ser color negro o gris oscuro. 15. Las costuras internas deben ser uniformes y continúas, sin hilos flojos o sueltos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues o resto de material, exentos de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la tela se agriete, abra o encoja durante su uso. 16. **ROTULADO:** cada casco debe llevar marcado, en forma clara e indeleble, lo siguiente: • Talla

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	• Tipo • Marca registrada, nombre del fabricante o del representante de la comercialización del producto. • Fecha de fabricación • Numero y/o serie. • País de origen del casco. • Nombre del material fabricación de la coraza. • ***<u>Certificaciones en el exterior de no contar con las dos certificaciones exigidas será rechazado.</u>***



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

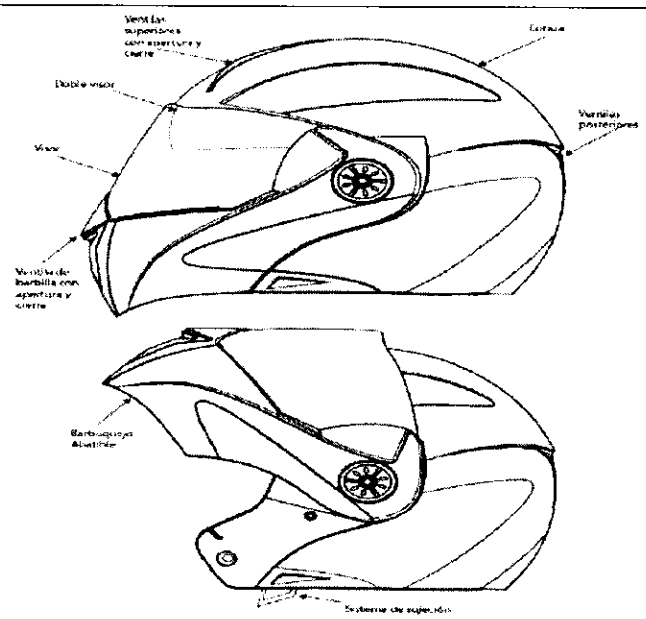
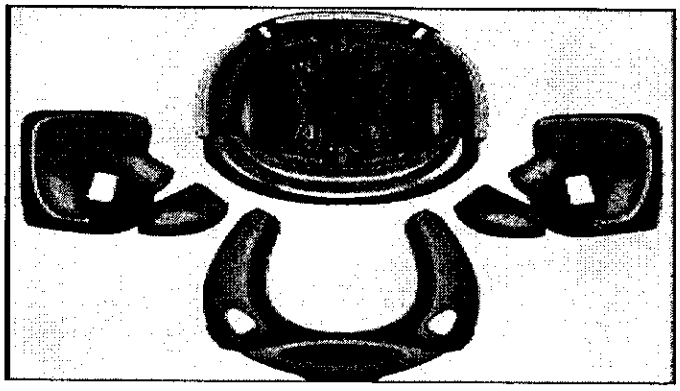


Figura ilustrativa 2. Casco de Seguridad para Motociclista Tipo "2" Abatible o Escualizable



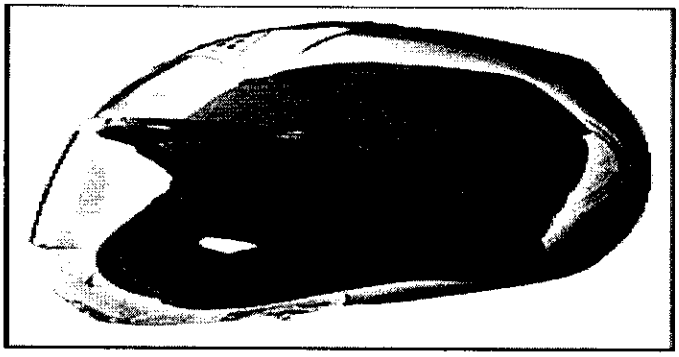


Figura ilustrativa 3. Relleno de Comodidad

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ÍTEM 2	RODILLERAS - CODERAS
CANTIDAD APROXIMADA	**29**
COLOR	Negro
TALLAS	S, M, L, XL, XXL o sus equivalencias de acuerdo con las muestras que tome el oferente adjudicatario.
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	**1.** Tanto "rodilleras como coderas" deben ser destinados a resguardar los codos y las rodillas durante niveles de actividad moderada, sin limitar el movimiento del usuario. **2.** Rodillera fabricada en polipropileno de alta densidad, Sistema de cierre con enganche caucho y velcro en los refuerzos de la pantorrilla y muslo con cinta ajustable. **3.** Paneles interiores antialérgicos. Transpirable y perforada con 18 puntos para una mayor ventilación. **4.** Protección en cuero policarbonato y Aluminio en la rodilla y canillera. **5.** Cobertura completa de rodilla y parte baja de la pierna, Bioespuma de absorción de choque, tela elástica de tejido abierto brinda un gran ajuste y transpiración. **6.** Estándar- Certificación de Calidad: EN1621-1:2012 Level 1 & ó CE. Peso: 850 g (rodilleras). 

ÍTEM 3	BOTAS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTA.
CANTIDAD APROXIMADA	**29,** de las cuales **21** pares de botas de protección deben ser con caña alta **y 08** pares de botas de protección deben ser de caña corta.
COLOR	Negro

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

<table>
<tr><td>TALLAS</td><td>37 a 45 o sus equivalencias de acuerdo con las muestras que tome el contratista dentro de los tres (3) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</td><td>
1. La bota de protección es una bota de motociclismo tipo motocross.

2. Debe ser resistente al agua.

3. Debe ser elaborada 100% en cuero.

4. Debe tener un sistema de cierre con cremallera en el costado interior.

5. Debe tener un sistema reflectivo en la parte posterior de la bota.

6. Debe incorporar una puntera en acero o termo plástica para proteger los dedos de los pies de los motorizados ante posibles accidentes.

7. Debe tener además puntos de protección a los costados y en el frente a la altura de la canilla para dar mayor seguridad al usuario en caso de caídas.

8. La suela de la bota debe ser en poliuretano antideslizante, así como también resistente a hidrocarburos, liviana y de diseño altamente ergonómico.
<table>
<tr><td>Medidas</td><td>La altura total de la bota debe ser de 17"aprox. con suela. El largo debe ser de 12" aproximadamente. (Varía según la talla). En su parte más ancha debe medir 4,2" aproximadamente. (Varía según la talla).</td></tr>
<tr><td>Tallas</td><td>37, 38, 39, 40, 41 ,42,43,44</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Frente de la bota</td><td>Elaborado 100 % en cuero.</td></tr>
<tr><td>Forrada y acolchada en forro textil bondeado y jumbolon No. 8 que da mayor confort al pie del usuario.</td></tr>
<tr><td>Canillera interna en polietileno de alta densidad calibre 80. Cada bota posee 7 puntos de protección en eva forrados en lona antifricción 100% polyester negra que brindan mayor seguridad en caso de caídas.</td></tr>
<tr><td>Cocido sencillo frontal y en contorno con hilo calibre 20 de 3 cabos color negro.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	Cañas	Cañas sigzadas en cuero negro calibre 18, con hilo calibre 40 de 3 cabos color negro.
		Forrada y acolchada en forro textil bondeado que da mayor confort al pie del usuario.
		Posee en los costados internos cremallera de nylon negro No. 5 y un fuelle en lona antifricción negra que evita la entrada de líquidos.
		Igualmente cada bota debe tener 7 puntos de protección en eva forrados en lona antifricción negra que brindan mayor seguridad en caso de caídas.
		Chulo en cuero negro calibre 18 con tela reflectiva cocida con hilo calibre 20 de 3 cabos blanco de 400 candelas y de 1.5 cm de ancho.
		En la parte superior posterior debe poseer un elástico zapatero negro de 10 cm que permite un mejor ajuste de las botas a la pantorrilla del usuario.
		Cocido sencillo y doble con hilo calibre 20 de 3 cabos color negro.
	Capellada	Debe ser elaborada en cuero negro calibre 18. Forrada y acolchada en forro textil bandeado que da mayor confort al pie del usuario. Puntera en acero forrada con espuma que da mayor comodidad a los dedos de los pies. La capellada izquierda debe poseer un protector en caucho cocido, que evita el desgaste del cuero con la palanca de cambios. Cocido doble con hilo calibre 20 de 3 cabos color negro.
	Talón	Debe garantizar la estabilidad de la bota. Elaborada en cuero negro calibre 18. Forrada internamente en plantitoalla negra. Posee costuras dobles en su contorno con hilo calibre 20 de 3 cabos color negro.
	Plantilla de Armado	Debe ser elaborada en odena que ofrece buena rigidez dimensional a la bota. Espesor de 2 mm.
	Suela	En poliuretano, resistente a hidrocarburos y a su vez Antideslizante. Pegada al calor,

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

		perfectamente ensamblada con solventes y adherentes de alta calidad.
	Sobre plantilla	Elaborada en plantitoalla. Espesor de 2 mm. Ofrece al usuario un mejor confort durante su uso.



ÍTEM 4	**TRAJE IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA FUERZA PUBLICA (POLICÍA NACIONAL)**
CANTIDAD APROXMIADA	**21**
COLOR	21 cantidades Azul con verde fluorescente de alta visibilidad. El supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato prestará al contratista un traje modelo con el fin de evitar confusiones.
TALLAS	S, M, L, XL, XXL o sus equivalencias de acuerdo con las muestras que tome el oferente adjudicatario.
CARACTERÍSTICAS	1. El impermeable debe estar conformado por tres piezas: Chaqueta, Pantalón y Forro impermeable para botas de motociclista en tela vinílica NTMD-0254-A2 de acuerdo con la figura No 1 2. Debe incluir un bolso donde se guarda el impermeable. 3. La prenda terminada no debe presentar manchas o decoloración ni ningún otro defecto perceptible en la inspección como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, de laminación del recubrimiento, arrugas, quemaduras o estrías. 4. Debe tener cintas reflectivas para mayor visibilidad del motorizado. 5. El impermeable debe estar elaborado con tela vinílica de P.V.C., flexible, reforzado, 100% impermeable, grabado liso. 6. **Color:** El color de los materiales empleados en la confección de las piezas del impermeable, debe ser uniforme y homogéneo en toda su extensión. **I. CHAQUETA: (Figura No 2, 3, 4 y 5)** **1.** Debe estar conformada por un espaldar y dos frentes en una sola pieza enteriza unida en el frente mediante una cremallera en material sintético y cinta de adhesión de gancho y lazo por contacto.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	2. la chaqueta en su conjunto externo debe ser confeccionada en dos colores; de la parte superior hasta donde termina la segunda cinta reflexiva debe ser color amarillo fluorescente y en la parte inferior debe ser de color verde. **3. Mangas:** 3.1. Deben ser de corte ranglan en T con el cuello con refuerzo en las sisas del mismo material vinílico. 3.2. En los puños, zona del dobladillo, debe llevar una chapeta y cinta adhesiva de gancho y lazo de color a tono con el material principal, para su ajuste y acortar su ancho, orientando la punta hacía afuera. **4.** El ancho de la chapeta debe ser de 35mm ± 5 mm y su longitud de 135 mm ± mm (cota K). **5. Aletilla**: 5.1. Ubicada en la parte frontal derecha. 5.2. Elaborada con doble tela, de 70 mm ± 5 mm de ancho, incluida la silueta (Cota H), que cubra la cremallera y la cinta adhesiva de gancho y lazo. 5.3. Debe ir desde la parte superior, unión con el cuello, hasta el borde inferior del dobladillo de la chaqueta (falda) (Cota B). 5.4. Tanto la cremallera como la cinta adhesiva deben iniciar su longitud de cierre a una altura de 10 mm ± 5 mm del borde inferior del cuello (Cota G). **6. Cuello**: 6.1 Debe ser de forma rectangular en estilo neru. 6.2 Debe ser elaborado con doble tela de color a tono con la tela principal, formando un bolsillo para alojar la capota cuando no esté en uso. 6.3 Su ancho medido en la parte posterior central debe ser 75 mm ± 5 mm. **7. Capota: (figura No 6)** 7.1. La chaqueta debe llevar una capota de color a tono con la tela principal, elaborada con el mismo material principal, ésta debe salir del compartimento interior del cuello. 7.2. Debe ser diseño redondeado y llevar una ligera visera simulada. 7.3. Debe llevar un dobladillo de 35 mm ± 5mm de ancho en el contorno de la abertura del mismo para alojar en su interior un cordón elástico con el propósito de graduar en la capota a la cabeza del usuario por medio de ajustadores. 7.4. Para permitir el paso del cordón, este debe llevar en cada extremo un ojete en material polimérico como a la

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

igual forma debe tener en cada uno de los extremos, ajuste con cinta adhesiva de gancho y lazo.

7.5. La capota debe ir unida al cuerpo de la chaqueta con una pieza de tela del mismo material.

7.6. El cierre debe ser mediante cremallera repelente al aguade colo9r a tono del material principal.

7.7. La capota debe tener una altura de 360mm ± 10mm (Cota M) y una medida de ancha de base de 340 mm ± mm (cota n).

7.8. Los puños, la capota y el borde inferior (falda de la chaqueta) debe llevar un dobladillo de 35 mm ± 5mm de ancho, incluida la silueta (Cota L).

8. Bufanda:

8.1 La chaqueta en la zona de unión entre la espalda y el cuello, zona de la silueta debe llevar una bufanda protectora de tono a color con el material principal unido por 2 broches fabricados en material polimérico.

8.2 La bufanda en su interior debe venir forrada con un material de relleno tipo guata y debe ir unida con su contorno por medio de proceso de electro sellado.

8.3 Debe tener una altura de base de 150mm ± 10mm, y una medida de ancho de 6 mm ± 10mm para la medida del ancho, el fabricante debe escalar de acuerdo a la talla.

8.4 El sistema de ajuste en sus extremos debe hacerse por medio de cinta adhesiva de gancho y lazo.

9. Aberturas Laterales:

9.1 La chaqueta debe tener en sus laterales inferiores cierre con cremallera repelente al agua y tirador, pespuntada, de color a tono con el material inferior.

9.2 Su longitud debe ser de 180 mm ± 5mm (Cota I).

10. Características de los escudos

Identificación	Color	Ubicación
Escudo Fuerzas Militares.	Fondo color amarillo limón o plata de alta visibilidad con silueta.	Pecho, lado derecho, centrado y debe estar ubicado a 60 mm ± 5 mm del borde superior de la
Escudo Policía Nacional.	Fondo color plata de alta visibilidad	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	con silueta, escudo de seis colores (negro, verde, azul, amarillo, rojo y café).	primera cinta reflectiva.
	Plata	En el frente de la chaqueta, centrado y ubicado en medio de las cintas reflectivas.
		En la espalda parte superior, centrado y ubicado a 70 mm ± 5 mm arriba del borde superior de la primera cinta reflectiva.
Código único de identificación de la prenda descritas en las figuras **2 y 3** (Según el requerimiento de la Fuerza)	Plata	Puede ir debajo del escudo, centrado a 15 mm ± 5 mm.
		Puede ir en la espalda, centrado y en medio de las cintas reflectivas.
Otras Características para el escudo de la Policía Nacional El diámetro exterior del escudo debe ser de 65mm+5mm sin incluir silueta. La altura del texto debe ser de 80 mm+5mm incluida la silueta. La altura del texto debe ser de 20 mm+2mm incluida la silueta.		

II. PANTALÓN (Figura No 7)

1. Debe estar conformado por 2 piezas laterales y un refuerzo interno para la entrepierna elaborado en el mismo material.
2. En cada bota manga debe llevar un dobladillo de 35 mm ± 5 mm incluida la silueta color verde.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	3. Laterales: 3.1. El pantalón debe llevar en sus laterales, parte inferior interna para ampliar su ancho una abertura con cuello de mínimo 300 mm de longitud, la cual debe iniciar debajo del borde inferior de la segunda cinta reflectiva hasta el borde inferior de la botamanga y debe tener un sistema de ajuste por medio de dos broches tipo cazuela en material polimérico. 3.2. En los laterales externos parte inferior del pantalón debajo del borde inferior de la segunda cinta reflectiva debe llevar en forma vertical el nombre o la sigla en material reflectivo **4. Cintura:** 4.1. El pantalón en el contorno de la cintura debe llevar un dobladillo de 40 mm ± 5 mm de ancho. 4.2. El dobladillo en la parte posterior de la cintura debe llevar en su parte interna una banda elástica de mínimo 30 mm de ancho. 4.3. En cada lateral de la cintura, debe llevar un sistema de ajuste mediante hebilla doble puente por la que debe pasar una chapeta o correa de 35 mm ± 5mm de ancho (Cota R) elaborada en el mismo material y de color a tono con el color del material del pantalón. 4.4. La chapeta a su vez debe ir acompañada de una cinta adhesiva de gancho y lazo para su ajuste para su ajuste y acortar el ancho de cintura. 4.5. La orientación de la punta de la chapeta, para el ajuste debe ser hacia la parte frontal del pantalón. **5. Aberturas laterales:** 5.1. El pantalón debe tener en sus laterales superiores cierre con cremallera repelente al agua, con 3 deslizadores y sus respectivos tiradores, pespuntada, de color a tono con el material inferior. 5.2. Su longitud debe ser de 300 mm ± 5mm (Cota Q). **6. Zapatones: (Figura No 8)** 6.1. Deben estar conformados por dos piezas de tela vinílica en frente y en su contorno inferior a una suela fabricada en P.V.C o caucho, con grabado antideslizante y con una longitud de 315 mm ± 10 mm (Cota W).

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	6.2. En la boca debe llevar un dobladillo de 35 mm ± 5mm de ancho para alojar en su interior un cordón elástico con el propósito de graduar y ajustar en el zapatón en la parte frontal a la pierna del usuario. 6.3. La altura de la caña, tomada en el contorno posterior desde el inicio de la suela hasta el borde superior, debe ser mínima, 320 mm (Cota X). **7. Bolso: (Figura No 9)** 7.1. Debe ser fabricado en una sola pieza. 7.2. Debe permitir guardar en su interior el impermeable completo incluido la bufanda y los zapatones. 7.3. Debe llevar una tapa que cierre por medio de dos broches elaborados en material polimérico y dobladillo en la parte frontal. 7.4. El bolso en su parte posterior incluida la tapa debe tener una longitud total de 430 mm ± 10mm, sin la base la cual debe tener una medida de ancho de 55mm ± 3mm. 7.5. Debe llevar una correa elaborada en una sola pieza en doble tela y unida al cuerpo del bolso, por un ancho de 30 mm ± 2mm y un largo útil de 940 mm ± 10mm. 7.6. En la cara frontal debe llevar el escudo de la fuerza estampado en tinta indeleble color blanco, con un diámetro exterior de 100mm ± 5mm. **8. Cremalleras:** 8.1. Las cremalleras empleadas para el sistema de ajuste del impermeable, deben tener repelencia al agua, deslizador automático (de seguridad) y jalador fijo. 8.2. Deben llevar tapones (superiores e inferiores). 8.3. Deben ser de color a tono con el color del material vinílico principal, tanto de la cremallera como de la cinta textil. 8.4. La cinta textil debe tener un ancho mínimo de 30 mm y el ancho de la espiral debe ser de 6 mm ± 1mm. **9. Cinta adhesiva de gancho y lazo:** 9.1. Las cintas utilizadas para el sistema de ajuste del impermeable deben estar centradas y cocidas y deben tener las siguientes medidas de ancho según la aplicación:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	9.1.1. Para el ajuste de la aletilla y de la chapeta de la manga, de 25 mm ± 2mm de ancho. 9.1.2. Para ajuste de los extremos de la bufanda y ancho de cintura de 40mm ± 2mm de ancho. 9.2. El color de la cinta adhesiva de gancho y lazo según la aplicación, debe ser de color a tono con el material principal. 9.3. Cintas reflectivas: el impermeable debe llevar cintas reflectivas de color plata de alta visibilidad y distribuidas de la siguiente manera, teniendo en cuenta que estas medidas son de aplicabilidad para todas las fuerzas. 9.3.1. En la chaqueta, dos ubicadas en sentido horizontal en el contorno. La primera debe estar ubicada a una altura de 80mm ± 5mm donde termina la siza (Cota F). La segunda debe estar ubicada debajo de la primera cinta, a una distancia entre el borde inferior de la primera cinta y el borde superior de la segunda de 110mm ± 5 mm (Cota J). 9.3.2. Dos en cada manga ubicadas en forma horizontal, alineando con las cintas reflectivas el cuerpo de la chaqueta. 9.3.3. En el pantalón, una ubicada en sentido horizontal en el contorno de cada manga debe estar a una altura de 270MM ± 10 mm desde el borde inferior de la bota manga (Cota P), las cintas deben tener una medida de ancho de 50 mm ± 3mm. **10. Broches:** 10.1. Deben ser tipo cazuela con sistema de cierre a presión y estar elaborados en material polímero, de color a tono con el color del material principal. 10.2. El diámetro exterior de la tapa del broche medido en la hembra debe ser 14 mm ± 1mm. 10.3. Estos deben presentar un cierre suave y seguro no deben quedan ni flojos ni demasiado apretados y deben estar exentos de rebabas o aristas. **11. Electro sellado:** 11.1. Todas las uniones de la aleta vinílica, los dobladillos, las cintas reflectivas y la unión con la suela del zapatón deben efectuarse por medio de proceso de electro sellado deben ser uniformes y continuas libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues y frunces. 11.2. Las uniones por medio de electro sellados deben tener un ancho de 4mm ± 1mm (silueta).

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

11.3. No se admite el uso de costuras con hilo exento en la unión de la cinta adhesiva de gancho y lazo, la cremallera y el dobladillo del contorno de la cintura.

12. Identificaciones:

12.1. La ubicación y distribución de las identificaciones deben conservar los principios de simetría y proporcionalidad.

12.2. Así mismo deben estar fijados a la prenda de tal forma que no tengan mala presentación o se desprendan fácilmente.

12.3. Los caracteres empleados deben ser en escritura tipo arial y su material debe ser reflectivo.

12.4. Para el caso de los escudos de las fuerzas deben ser en material reflectivo, estampado con pintura a base de P.V.C. sobre el material sintético (acetato).

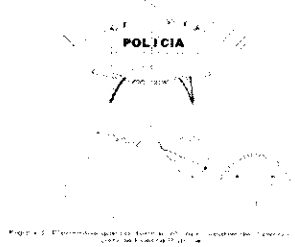
12.5. La distribución de las identificaciones se debe hacer horizontalmente.

Dimensiones y tallas del impermeable

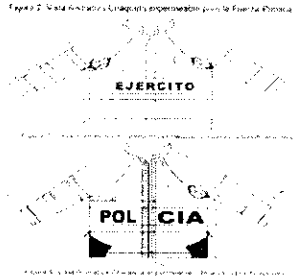
Descripción	Cota	Tallas			
		S	M	L	XL
		Dimensión en mm			
CHAQUETA					
Longitud de la manga	A	70	73	76	80
Longitud total	B	65	70	75	80
Ancho de la falda	C	63	65	67	69
Altura de la sisa	D	40	45	50	55
Ancho bocamanga	E	15	15	15	15
PANTALON					
Ancho superior de la pierna	S	35	37	39	41

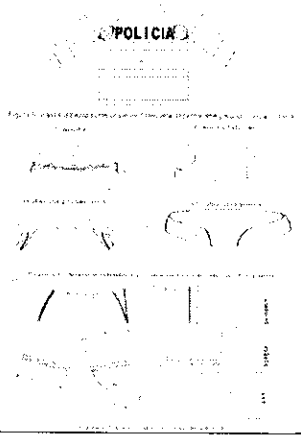
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Longitud total incluyendo la pretina	T	105	110	115	120	2,5
Ancho botamanga	O	27	27	27	15	1,5

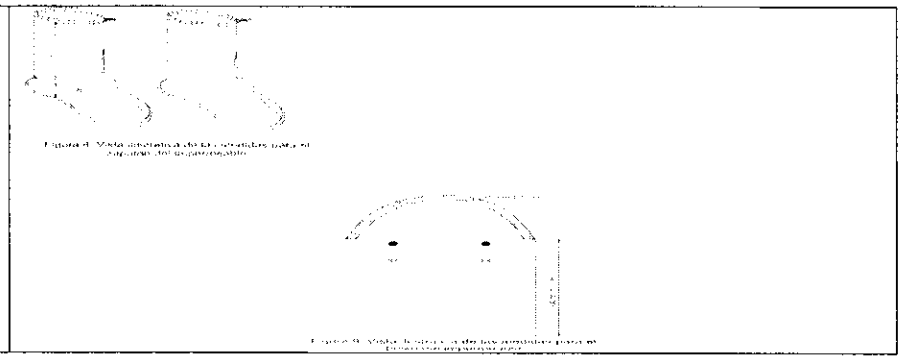








Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ÍTEM 5	TRAJE IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA.
CANTIDAD APROXMIADA	**08 Cantidades color Negro**
COLOR	**08 Cantidades color Negro** El supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato prestará al contratista un traje modelo con el fin de evitar confusiones.
TALLAS	S, M, L, XL, XXL o sus equivalencias de acuerdo a las muestras que tome el oferente adjudicatario.
CARACTERÍSTICAS	1. El impermeable debe estar conformado por tres (3) piezas: Chaqueta, Pantalón, Forro impermeable para botas de motociclista en tela vinílica 2. Debe incluir un bolso donde se guarda el impermeable. 3. La prenda terminada no debe presentar manchas o decoloración ni ningún otro defecto perceptible en la inspección como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, de laminación del recubrimiento, arrugas, quemaduras o estrías. 4. Debe tener cintas reflectivas para mayor visibilidad del motorizado. 5. El impermeable debe estar elaborado con tela vinílica de P.V.C., flexible, reforzado, 100% impermeable, grabado liso. 6. **Color:** El color de los materiales empleados en la confección de las piezas del impermeable, debe ser uniforme y homogéneo en toda su extensión. **I. CHAQUETA: (Figura No 2)** **1.** Debe estar conformada por un espaldar y dos frentes en una sola pieza enteriza unida en el frente mediante una cremallera en material sintético y cinta de adhesión de gancho y lazo por contacto. **2.** la chaqueta en su conjunto externo debe ser confeccionada en colore negro; de la parte superior hasta donde termina la

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

segunda cinta reflexiva y en la parte inferior debe ser de color negro.

3. **Mangas:**
 3.1. Deben ser de corte ranglan en T con el cuello con refuerzo en las sisas del mismo material vinílico.
 3.2. En los puños, zona del dobladillo, debe llevar una chapeta y cinta adhesiva de gancho y lazo de color a tono con el material principal, para su ajuste y acortar su ancho, orientando la punta hacía afuera.
4. El ancho de la chapeta debe ser de 35mm ± 5 mm y su longitud de 135 mm ± mm (cota K).
5. **Aletilla**:
 5.1. Ubicada en la parte frontal derecha.
 5.2. Elaborada con doble tela, de 70 mm ± 5 mm de ancho, incluida la silueta (Cota H), que cubra la cremallera y la cinta adhesiva de gancho y lazo.
 5.3. Debe ir desde la parte superior, unión con el cuello, hasta el borde inferior del dobladillo de la chaqueta (falda) (Cota B).
 5.4. Tanto la cremallera como la cinta adhesiva deben iniciar su longitud de cierre a una altura de 10 mm ± 5 mm del borde inferior del cuello (Cota G).
6. **Cuello**:
 6.1 Debe ser de forma rectangular en estilo neru.
 6.2 Debe ser elaborado con doble tela de color negro con la tela principal, formando un bolsillo para alojar la capota cuando no esté en uso.
 6.3 Su ancho medido en la parte posterior central debe ser 75 mm ± 5 mm.

7. **Capota:**
 7.1. La chaqueta debe llevar una capota de color negro, elaborada con el mismo material principal, ésta debe salir del compartimento interior del cuello.
 7.2. Debe ser diseño redondeado y llevar una ligera visera simulada.
 7.3. Debe llevar un dobladillo de 35 mm ± 5mm de ancho en el contorno de la abertura del mismo para alojar en su interior un cordón elástico con el propósito de graduar en la capota a la cabeza del usuario por medio de ajustadores.
 7.4. Para permitir el paso del cordón, este debe llevar en cada extremo un ojete en material polimérico como a la igual forma debe tener en cada uno de los extremos, ajuste con cinta adhesiva de gancho y lazo.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

7.5. La capota debe ir unida al cuerpo de la chaqueta con una pieza de tela del mismo material.
7.6. El cierre debe ser mediante cremallera repelente al aguade color a tono del material principal.
7.7. La capota debe tener una altura de 360mm ± 10mm (Cota M) y una medida de ancha de base de 340 mm ± mm (cota n).
7.8. Los puños, la capota y el borde inferior (falda de la chaqueta) debe llevar un dobladillo de 35 mm ± 5mm de ancho, incluida la silueta (Cota L).

8. Bufanda:

8.1 La chaqueta en la zona de unión entre la espalda y el cuello, zona de la silueta debe llevar una bufanda protectora de tono a color con el material principal unido por 2 broches fabricados en material polimérico.
8.2 La bufanda en su interior debe venir forrada con un material de relleno tipo guata y debe ir unida con su contorno por medio de proceso de electro sellado.
8.3 Debe tener una altura de base de 150mm ± 10mm, y una medida de ancho de 6 mm ± 10mm para la medida del ancho, el fabricante debe escalar de acuerdo a la talla.
8.4 El sistema de ajuste en sus extremos debe hacerse por medio de cinta adhesiva de gancho y lazo.

9. Aberturas Laterales:

9.1 La chaqueta debe tener en sus laterales inferiores cierre con cremallera repelente al agua y tirador, pespuntada, de color a tono con el material inferior.
9.2 Su longitud debe ser de 180 mm ± 5mm (Cota I).

II. PANTALÓN (Figura No 3)

1. Debe estar conformado por 2 piezas laterales y un refuerzo interno para la entrepierna elaborado en el mismo material.
2. En cada bota manga debe llevar un dobladillo de 35 mm ± 5 mm incluida la silueta color negro.
3. **Laterales:**
 3.1. El pantalón debe llevar en sus laterales, parte inferior interna para ampliar su ancho una abertura con cuello de mínimo 300 mm de longitud, la cual debe iniciar debajo del borde inferior de la segunda cinta reflectiva hasta el borde inferior de la botamanga y debe tener un sistema

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

de ajuste por medio de dos broches tipo cazuela en material polimérico.

3.2. En los laterales externos parte inferior del pantalón debajo del borde inferior de la segunda cinta reflectiva debe llevar en forma vertical material reflectivo

4. Cintura:

4.1. El pantalón en el contorno de la cintura debe llevar un dobladillo de 40 mm ± 5 mm de ancho.

4.2. El dobladillo en la parte posterior de la cintura debe llevar en su parte interna una banda elástica de mínimo 30 mm de ancho.

4.3. En cada lateral de la cintura, debe llevar un sistema de ajuste mediante hebilla doble puente por la que debe pasar una chapeta o correa de 35 mm ± 5mm de ancho (Cota R) elaborada en el mismo material y de color a tono con el color del material del pantalón.

4.4. La chapeta a su vez debe ir acompañada de una cinta adhesiva de gancho y lazo para su ajuste para su ajuste y acortar el ancho de cintura.

4.5. La orientación de la punta de la chapeta, para el ajuste debe ser hacía la parte frontal del pantalón.

5. Aberturas laterales:

5.1. El pantalón debe tener en sus laterales superiores cierre con cremallera repelente al agua, con 3 deslizadores y sus respectivos tiradores, pespuntada, de color a tono con el material inferior.

5.2. Su longitud debe ser de 300 mm ± 5mm (Cota Q).

6. Zapatones: (Figura No 4)

6.1. Deben estar conformados por dos piezas de tela vinílica en frente y en su contorno inferior a una suela fabricada en P.V.C o caucho, con grabado antideslizante y con una longitud de 315 mm ± 10 mm (Cota W).

6.2. En la boca debe llevar un dobladillo de 35 mm ± 5mm de ancho para alojar en su interior un cordón elástico con el propósito de graduar y ajustar en el zapatón en la parte frontal a la pierna del usuario.

6.3. La altura de la caña, tomada en el contorno posterior desde el inicio de la suela hasta el borde superior, debe ser mínima, 320 mm (Cota X).

6.4. Color negro

7. Bolso: (Figura No 5)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

7.1. Debe ser fabricado en una sola pieza.
7.2. Debe permitir guardar en su interior el impermeable completo incluido la bufanda y los zapatones.
7.3. Debe llevar una tapa que cierre por medio de dos broches elaborados en material polimérico y dobladillo en la parte frontal.
7.4. El bolso en su parte posterior incluida la tapa debe tener una longitud total de 430 mm ± 10mm, sin la base la cual debe tener una medida de ancho de 55mm ± 3mm.
7.5. Debe llevar una correa elaborada en una sola pieza en doble tela y unida al cuerpo del bolso, por un ancho de 30 mm ± 2mm y un largo útil de 940 mm ± 10mm.

8. Cremalleras:

8.1. Las cremalleras empleadas para el sistema de ajuste del impermeable, deben tener repelencia al agua, deslizador automático (de seguridad) y jalador fijo.
8.2. Deben llevar tapones (superiores e inferiores).
8.3. Deben ser de color a tono con el color del material vinílico principal, tanto de la cremallera como de la cinta textil.
8.4. La cinta textil debe tener un ancho mínimo de 30 mm y el ancho de la espiral debe ser de 6 mm ± 1mm.

9. Cinta adhesiva de gancho y lazo:

9.1. Las cintas utilizadas para el sistema de ajuste del impermeable deben estar centradas y cocidas y deben tener las siguientes medidas de ancho según la aplicación:
9.1.1. Para el ajuste de la aletilla y de la chapeta de la manga, de 25 mm ± 2mm de ancho.
9.1.2. Para ajuste de los extremos de la bufanda y ancho de cintura de 40mm ± 2mm de ancho.
9.2. El color de la cinta adhesiva de gancho y lazo según la aplicación, debe ser de color a tono con el material principal.
9.3. Cintas reflectivas: el impermeable debe llevar cintas reflectivas de color plata de alta visibilidad y distribuidas de la siguiente manera,

9.3.1. En la chaqueta, dos ubicadas en sentido horizontal en el contorno. La primera debe estar ubicada a una altura de 80mm ± 5mm donde

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

termina la siza (Cota F). La segunda debe estar ubicada debajo de la primera cinta, a una distancia entre el borde inferior de la primera cinta y el borde superior de la segunda de 110mm ± 5 mm (Cota J).

9.3.2. Dos en cada manga ubicadas en forma horizontal, alineando con las cintas reflectivas el cuerpo de la chaqueta.

9.3.3. En el pantalón, una ubicada en sentido horizontal en el contorno de cada manga debe estar a una altura de 270MM ± 10 mm desde el borde inferior de la bota manga (Cota P), las cintas deben tener una medida de ancho de 50 mm ± 3mm.

10. Broches:

10.1. Deben ser tipo cazuela con sistema de cierre a presión y estar elaborados en material polímero, de color a tono con el color del material principal.

10.2. El diámetro exterior de la tapa del broche medido en la hembra debe ser 14 mm ± 1mm.

10.3. Estos deben presentar un cierre suave y seguro no deben quedan ni flojos ni demasiado apretados y deben estar exentos de rebabas o aristas.

11. Electro sellado:

11.1. Todas las uniones de la aleta vinílica, los dobladillos, las cintas reflectivas y la unión con la suela del zapatón deben efectuarse por medio de proceso de electro sellado deben ser uniformes y continuas libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues y frunces.

11.2. Las uniones por medio de electro sellados deben tener un ancho de 4mm ± 1mm (silueta).

11.3. No se admite el uso de costuras con hilo exento en la unión de la cinta adhesiva de gancho y lazo, la cremallera y el dobladillo del contorno de la cintura.

Dimensiones y tallas del impermeable

Descripción	Cota	Tallas			
		S	M	L	XL
		Dimensión en mm			
CHAQUETA					

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Longitud de la manga	A	70	73	76	80	1,5
Longitud total	B	65	70	75	80	2,5
Ancho de la falda	C	63	65	67	69	1,5
Altura de la sisa	D	40	45	50	55	2,5
Ancho bocamanga	E	15	15	15	15	1,5
PANTALON						
Ancho superior de la pierna	S	35	37	39	41	1,5
Longitud total incluyendo la pretina	T	105	110	115	120	2,5
Ancho botamanga	O	27	27	27	15	1,5

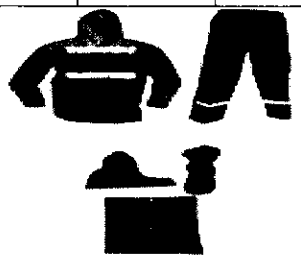
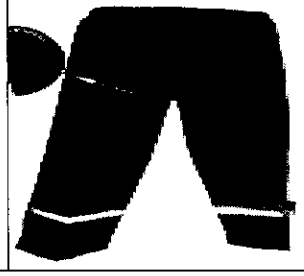


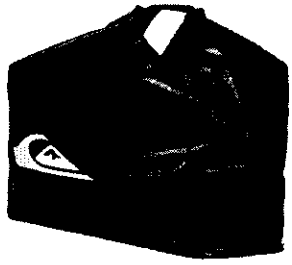
Figura 1.



Figura 2.



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	Figura 3.  **Figura 4.**  **Figura 5.**

ÍTEM 6	TRAJES ANTIFRICCIÓN PARA MOTOCICLISTA.
CANTIDAD APROXIMADA	08
COLOR	Negro
TALLAS	S, M, L, XL, XXL
CARACTERÍSTICAS	1. **CHAQUETA:** corta, silueta semi ajustada con protecciones a impacto retirables en hombros, codos y espalda. 1.1. Cuello alto con borde confort e interno en felpa, lleva un sistema de cierre en centro frente por medio de cremallera e internamente debe contar con un traslape tipo pechera. 1.2. En delantero y espalda superior debe de llevar cinta reflectiva de 5cm. 1.3. Bolsillos inferiores de doble ribete con cierre de cremallera, sentido vertical. 1.4. Sistemas de Ventilación en bajo manga a través de cremallera con malla, que facilitan el flujo de aire al interior de la prenda. 1.5. Manga superior debe contar con sistema de ajuste para protección de codos por medio de charretera y broches ocultos. 1.6. Puño con fuelle de amplitud con sistema de ajuste por medio de charretera y cintas de contacto. Internamente debe ir con material tipo felpa 1.7. Delantero interno izquierdo lleva un bolsillo utilitario a la altura del pecho con sistema de cierre en cremallera y delantero interno derecho lleva bolsillo de ribete sencillo.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

1.8. Chaleco térmico retirable por medio de cremallera.
1.9. Ajuste de ruedo en costados por medio de reatas y cintas de contacto.

MATERIAL EXTERIOR	
Color	Negro
Certificado por un laboratorio textil acreditado por la ONAC	El oferente deber entregar junto con la oferta resultado de los métodos de ensayo por un laboratorio textil acreditado por la ONAC.
Norma NTC 1213	Composición: 100% Poliéster
Norma NTC 230	Peso 235 g/m^2 ± 10 g/m^2
Norma NTC 313	Resistencia al desgarre en urdimbre min 50N
	Resistencia al desgarre en trama min 48N
Norma NTC 754	Resistencia a la rotura en urdimbre min 570N
	Resistencia a la rotura en trama min 900N
ASTM D - 4966	ciclos de abrasión mínimo 4.500
MALLA INTERIOR	
Color	Negro
Certificado por un laboratorio textil acreditado por la ONAC	El oferente deber entregar junto con la oferta resultado de los métodos de ensayo por un laboratorio textil acreditados por la ONAC.
Norma NTC 1213	Composición 100% poliéster
Norma NTC 230	Peso 110 g/m2 +/- 20 g/m2
Norma NTC 313	Resistencia al desgarre en urdimbre min 29N
	Resistencia al desgarre en trama min 20N
PROTECCION A IMPACTO RETIRABLE	
Certificado de calidad	El oferente deber entregar junto con la oferta certificado emitido por el proveedor donde garantice el cumplimiento de las normas UNE EN 1621-1 y UNE EN 1621-2
Material	Polímero, Flexible, debe ser ajustable perfectamente a la forma del cuerpo en hombro y codos.
HOMBROS Y CODOS	UNE EN 1621 - 1 Ropa de protección frente a impactos mecánicos para motociclistas
ESPALDA	UNE EN 1621 - 2 Ropa de protección frente a impactos mecánicos para motociclistas
MATERIAL REFLECTANTE	
MATERIAL REFLECTANTE	Composición: Micro esferas expuestas, de gran Angulo retro reflectivo adheridos a una tela de base textil que está compuesta 35 % algodón y 65 % poliéster.
	Color: gris plata
ANSI/SEA 107-2010	Reflectividad: para desempeño nivel 2

2. **PANTALON:** con silueta semi ajustada,
2.1. Debe llevar protecciones retirables en rodilla.
2.2. Debe llevar Pretina con pasadores y (1) broche de ajuste.

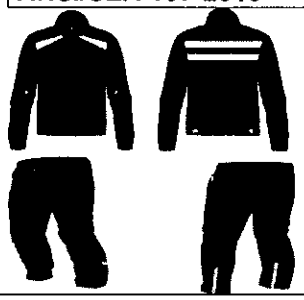
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

2.3. Bragueta con sistema de cierre en cremallera.
2.4. Bolsillos laterales en ribete con cierre en cremallera
2.5. Bolsillo de ribete en posterior lado derecho
2.6 Costado con vivo en cinta reflectiva

MATERIAL EXTERIOR	
Color	Negro
Certificado por un laboratorio textil acreditado por la ONAC	El oferente deber entregar junto con la oferta, resultado de los métodos de ensayo por un laboratorio textil acreditados por la ONAC.
Norma NTC 1213	Composición: 100% Poliéster
Norma NTC 230	Peso 235 g/m² ± 10 g/m²
Norma NTC 313	Resistencia al desgarre en urdimbre min 50N
	Resistencia al desgarre en trama min 48N
Norma NTC 754	Resistencia a la rotura en urdimbre min 570N
	Resistencia a la rotura en trama min 900N
ASTM D – 4966	ciclos de abrasión mínimo 4.500
MALLA INTERIOR	
Color	Negro
Certificado por un laboratorio textil acreditado por la ONAC	El oferente deber entregar junto con la oferta resultado de los métodos de ensayo por un laboratorio textil acreditados por la ONAC.
Norma NTC 1213	Composición 100% poliéster
Norma NTC 230	Peso 110 g/m2 +/- 20 g/m2
Norma NTC 313	Resistencia al desgarre en urdimbre min 29N
	Resistencia al desgarre en trama min 20N
PROTECCION A IMPACTO RETIRABLE	
Certificado de calidad	El oferente deber entregar junto con la oferta certificado emitido por el proveedor donde garantice el cumplimiento de las normas UNE EN 1621-1
Material	Polímero, Flexible, debe ser ajustable perfectamente a la forma del cuerpo en hombro y codos.
RODILLAS	UNE EN 1621 - 1
MATERIAL REFLECTANTE	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	MATERIAL REFLECTANTE	Composición: Micro esferas expuestas, de gran Angulo retro refractivo adheridos a una tela de base textil que está compuesta 35 % algodón y 65 % poliéster.
		Color: gris plata
	ANSI/SEA 107-2010	Reflectividad: para desempeño nivel 2

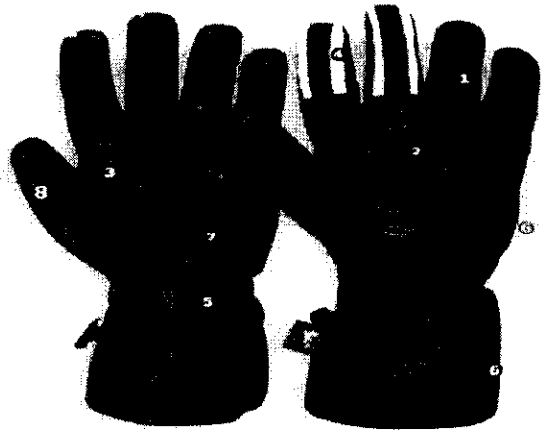


ÍTEM 7	**GUANTES PARA MOTOCICLISTA.**
CANTIDAD APROXIMADA	**29**
COLOR	Negros
TALLAS	S, M, L, XL, XXL o sus equivalencias de acuerdo a las muestras que tome el oferente adjudicatario.
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	**1.** **GUANTES** Manopla de forma clásica, cortados a troquel, y construidos por una pieza que forma la palma y otra el dorso de la mano **2.** A la altura de muñeca debe llevar una correa de ajuste en piel, con cierre en cinta de contacto **3.** Confeccionado 100% en piel vacuno. Impermeable y con protección térmica. **4.** Refuerzo en nudillos termo-formado en Carbono. **5.** Material anti-deslizante en el pulgar, muy útil cuando el manillar está mojado. **6.** En el dorso, sobre los dedos Indice y Mediano, se incorporarán dos cintas reflectantes con una retroreflexión inicial con un ángulo de observación de 0,2° de 500 candelas/lux/m2, como medida de seguridad. **7.** Doble ceñidor de velcro, en muñeca y puño. **8.** Refuerzos con acolchados tipo EVA para absorción de impactos. **9.** Refuerzos de piel en palma, donde el guante sufre mayor abrasión. **10.** Limpia-viseras, para cuando llueve en el dedo pulgar, como lo muestra la imagen numero la parte numero 8. **11.** Membrana 100% Impermeable y Transpirable, basada en PU **12.** Insulación térmica, como protección contra el frío.

Color	Negro
Material	100% piel de vacuno hidrófuga
	Espesor de 0.9 a 1.0 mm.
	Resistencia a la tracción: Superior a 40daN/cm2

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Material Hermético interior	Poliuretano Modificado
Materila forro	100% Poliamida
	Color: Negro
Tallas	S a la XXL



ÍTEM 8	CHAQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL
CANTIDAD APROXIMADA	**21**
COLOR	De acuerdo a ficha técnica nueva uniforme policía nacional
TALLAS	S, M, L, XL, XXL o sus equivalencias de acuerdo con las muestras que tome el oferente adjudicatario.
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	Ver ficha técnica CHAQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL **NTMD-0372-A1**

B. OTRAS ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER GENERAL

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1.	Entregar todos los elementos de protección para motociclistas, de acuerdo con las muestras que entregue el Supervisor del Contrato al contratista.
2.	El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, deberá tomar las tallas de cada uno de los bienes objeto del presente proceso de selección, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
3.	Entregar todos los bienes en las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional – Almacén General, en la sede principal ubicada en la carrera 54 Nº 26-25 CAN, con su manual de uso y cuidado, que garantice su vida útil en condiciones normales, la certificación de la garantía

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	de fábrica, debidamente empacados de acuerdo con empaques de fábrica. No se aceptan artículos sueltos sin empaque, y que no se pueda identificar quien los está suministrando.
4.	El contratista deberá presentar a disposición del Grupo de Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional, los bienes de iguales o mejores características del presente Proceso de Selección, y con variedad de tallas, con el fin que en caso de requerirse una prenda o pieza de talla diferente a las indicadas en las especificaciones técnicas mínimas excluyentes, o cuando la talla no se ajuste a la requerida, se puedan cambiar sin costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.
5.	En el evento que las prendas o piezas presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: suelas, forros, accesorios (ojetes, hebillas), tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado o fallas en la adhesión, el contratista deberá efectuar el cambio de la prenda o de la pieza dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al aviso que por escrito realice el supervisor del contrato.
6.	El contratista deberá garantizar la calidad de todos los bienes ofertados así: doce (12) meses para los cascos modulares doble visor abatible, y de doce (12) meses para los otros bienes.
7.	El oferente deberá presenta el certificado o expedido por la ONAC, para los elementos ofertados.
8.	El oferente debe certificar por escrito que garantiza que los bienes ofertados son de primera calidad y cumplen al 100% lo indicado en la ficha técnica.
9.	El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a garantizar que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones, en consecuencia no se reciben con fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección, los mismos se devolverán y se entenderá ineficaz la entrega, dando lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato.
10.	El oferente deberá presentar el cronograma y actividades programadas para la toma de tallas, y el plan de ajuste a los uniformes indicando actividades a desarrollar y logística comprometida.
11.	El oferente debe certificar que cuenta con la infraestructura comercial que garantice que los establecimientos de comercio que represente posean la capacidad adecuada para cumplimiento del objeto contractual, anexando certificado de matrícula de establecimiento de comercio (Como mínimo debe tener un establecimiento de comercio en Bogotá.)
12.	El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá presentar por escrito una certificación debidamente diligenciada que mencione detalladamente las condiciones especificas de los materiales y telas empleadas en la fabricación de las diferentes prendas, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica.
13.	Una vez adjudicado el contrato y aprobada las garantías, el contratista debe presentar a máximo 5 días calendario elementos para la verificación visual tomas delas muestras con lo solicitado por el supervisor del contrato, para ser presentados en el Laboratorio el cual el Gerente del Proyecto designe; el laboratorio certificará las prendas de acuerdo con ficha técnica, emitiría un concepto e informe resultante de las pruebas (si cumple – no cumple) y con este se iniciará el proceso de recepción de elementos para poder recibir a satisfacción o

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

rechazar el producto. El contratista entregara al supervisor del contrato los siguientes elementos así:

- 1 casco de acuerdo con ficha técnica (negro)
- 1 casco de acuerdo con ficha técnica (verde Policía Nacional)
- 1 par Botas protección motociclista Caña Larga de acuerdo con ficha técnica
- 1 par Botas protección motociclista Caña corta de acuerdo con ficha técnica
- 1 par Guantes para motociclista.
- 1 chaqueta para motociclista CHAQUETA DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL FICHA **TÉCNICA NTMD-0372-A1**
- 1 impermeable Policía Nacional
- 1 trajes antifricción para motociclista de acuerdo con ficha técnica
- 1 impermeables Negros.

Una vez el supervisor del contrato haya recibido y verificado los elementos anteriormente mencionados y que cumplan con las especificaciones técnicas que especifica el contrato, dichos elementos quedaran en custodia con el supervisor, para así verificar que sea la misma calidad del material a la hora de la recepción.

Nota: El presente Anexo es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial